

Viedma, 25 de septiembre de 2026.

VISTO: las presentes actuaciones caratuladas **INCIDENTE-'[DEMANDADO_1]' C/ '[ACTOR_1]' Y OTROS S/ PRESTACIÓN ALIMENTARIA (APELACIÓN)**, en trámite por Expte. PUMA n° VI-01451-F-2026, y

CONSIDERANDO:

I) Que, en el marco de la audiencia celebrada el día 22/09/2026, cuyo contenido íntegro ha sido resguardado mediante archivo audiovisual reservado en Secretaría, la parte recurrente petitionó la reprogramación de ese acto procesal convocado para recibir los fundamentos de las críticas expuestas al recurrir. Ello, por cuanto, habiendo renunciado los letrados patrocinantes que iniciaron la instancia impugnativa, la profesional que ha asumido la asistencia de los recurrentes manifiesta que, a los fines de cumplir su cometido ante esta alzada, necesita tomar vista de las actuaciones.

II) Que, corrido traslado de la solicitud referida, la contraria se opone a la modificación de la fecha de audiencia, al considerar que los puntos de agravios ya fueron expuestos en el escrito recursivo.

III) Que, trabada la incidencia en estos términos, por Presidencia se colocó la causa en estado de resolver, para lo cual se pasó a un cuarto intermedio.

IV) Que, luego de la pertinente deliberación, el Tribunal consideró que conforme surge del sistema PUMA, la letrada fue debidamente autorizada a tomar vista de las actuaciones recién con el dictado de providencia por Secretaría el día 21/09/2026 a las 9.40 hs., resultando sumamente exiguo el término entre dicha decisión y el momento de inicio de este acto procesal.

Por lo tanto, a fin de garantizar el debido proceso y resguardar el derecho de defensa de quienes vienen a impugnar, se entiende necesario receptar la incidencia planteada y disponer una nueva fecha a los fines de la realización de la audiencia de recepción de la fundamentación de los agravios, la que se fija para el día 9 de octubre a las 12:00 pm, de forma virtual y remota vía sistema zoom, con los mismos datos de acceso ya informados (I0003).

Por lo expuesto, el **TRIBUNAL RESUELVE:**

I.- Hacer lugar a la petición incidental articulada por la Dra. Navarro y en consecuencia, reprogramar la celebración de la audiencia de agravios, para el día 9/10/2026 a las 12:00 hs, bajo idénticos datos de acceso a la sala virtual (I0003).

II.- Regístrese, protocolícese y notifíquese de conformidad a lo dispuesto por el art 120°

y 138° del CPCC.

**GUSTAVO BRONZETTI NUÑEZ-PRESIDENTE, MARIA LUJAN IGNAZI -
JUEZA, ARIEL GALLINGER - JUEZ. ANTE MI: ANA VICTORIA ROWE -
SECRETARIA.-**